

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de a noviembre de dos mil trece (2013)

ACCIÓN	TUTELA			
ACCIONANTE	JOSE ALBERTO LONDOÑO			
AFECTADO	OMAR DE JESUS VALLEJO LONDOÑO			
ACCIONADO	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS- SAVIA SALUD			
RADICADO	05001 33 33 024 <b>2013 00 1004</b> 00			
INSTANCIA	PRIMERA			
DECISIÓN	CONCEDE IMPUGNACIÓN			

- 1. El Doctor OMAR PERILLA BALLESTEROS, actuando en calidad de Representante Legal de la ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS- SAVIA SALUD, dentro del término, impugna el fallo de tutela proferido en primera instancia por este Despacho, a través de memorial radicado en la oficina de apoyo judicial el día treinta y uno (31) de octubre de 2013.
- 2. Consagra el art. 31 del Decreto 2591 de 1991:
  - "ARTICULO 31.-Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión."

- 3. Reposa en el expediente constancia de notificación a la entidad accionada el día veintinueve (29) de octubre de 2013.
- **4.** Toda vez que la impugnación cumple con todos los requisitos, el Juzgado Veinticuatro (24) Administrativo Oral de Medellín, según el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991:

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** Conceder el Recurso de Impugnación interpuesto por la accionada **ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS- SAVIA SALUD** contra la sentencia proferida por ésta Agencia Judicial el día veintiocho (28) de octubre de 2013.

**SEGUNDO**: Remitir el expediente al Superior Jerárquico, que para nuestro caso es el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia.

**TERCERO:** Envíese las presentes diligencias al Superior por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín.

## **NOTIFÍQUESE**

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ JUEZ